



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 159-2023**

Tegucigalpa M.D.C. 11 de abril de 2023

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 7-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece lo siguiente: *"La audiencia de descargos se celebrará ante el jefe superior de la dependencia o ante el empleado en quien se delegue esta función, con la presencia del servidor (a) y de dos (2), testigos, nominados uno por este último y otro por la dependencia. En ningún caso el empleado ante quien se deba celebrar la audiencia podrá ser el jefe inmediato con el cual se originó el conflicto que dio lugar a los hechos imputados, o cualquier otro empleado que se encuentre en similares circunstancias"*.
- CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo ejecutivo No. 183-2022, de fecha 03 de marzo del año 2022, se nombró a la ciudadana **ELIDA ELISABETH AMAYA MATEO**, en el cargo de Asistente de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, párrafo segundo, 34, 36 numeral 8, 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 19, 27 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 175 y 177 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y demás Leyes aplicables.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Página No. 2 del acuerdo ejecutivo número 159-2023

**ACUERDA:**

- PRIMERO:** **DELEGAR** en la ciudadana **ELIDA ELISABETH AMAYA MATEO**, Asistente de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, para que en nombre de la autoridad nominadora pueda notificar y levantar audiencias de descargo que deban celebrarse a los empleados de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de los hechos que se les imputan.
- SEGUNDO:** La delegada es garante del cumplimiento de las funciones y facultades encomendadas conforme a Ley y asume la responsabilidad que resulte de la ejecución de sus actos.
- TERCERO:** Dejar sin valor y efecto el acuerdo ejecutivo No.296-2022, de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).
- CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.
- QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**RIXI MONCADA GODOY**  
SECRETARIA DE ESTADO

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL